



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
TRANSTZIO EKOLGIKO  
ETA ERRONKA DEMOGRAFIKORAKO  
MINISTERIOA

INGURUMENEN ESTATU  
IDAZKARITZA  
ITSASERTZAREN ETA ITSASOAREN  
ZUZENDARITZA NAGUSIA  
GIPUZKOAKO ITSASERTZ  
ZERBITZU PROBINTZIALA

SECRETARIA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL  
DE LA COSTA Y EL MAR  
SERVICIO PROVINCIAL  
DE COSTAS DE GIPUZKOA

N/REF / G.ERREF: DES01/99/20/0035-DES04/01 Y DL-13-GIPUZKOA

## ASUNTO / GAIA

### ACUERDO DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1990, DEL PUERTO DE PASAIA, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PASAIA, LEZO, ERRETERIA Y DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA).

Mediante resolución de la Dirección General de la Costa y el Mar de 04 de julio de 2022 se autorizó al Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa a llevar a cabo la incoación del expediente de rectificación, en el tramo de unos 2008 metros, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre del Puerto de Pasaia en los términos municipales de Pasaia, Lezo, Erreterria y Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa), aprobado por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1990.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 20.2 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre; por este Servicio se ha levantado plano de delimitación provisional del dominio público marítimo terrestre, y de la zona de servidumbre de protección, y con esta fecha se acuerda lo siguiente:

Incoar el expediente de rectificación de deslinde citado, incoación que deberá publicarse mediante anuncio oficial en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, en el Tablón de Anuncios de este Servicio y en un Diario de los de mayor circulación de la provincia, así como en la sede electrónica de ese Departamento; con el fin de que durante el plazo de un mes desde su publicación en el BOP, cualquier interesado pueda comparecer en el expediente, examinar el plano de delimitación provisional de la zona de dominio público y de la servidumbre de protección, y formular las alegaciones que considere oportunas.

La incoación del expediente de deslinde surtirá los efectos previstos en los artículos 12.5 de la Ley de Costas, y 20 de su Reglamento General, para lo cual, estarán expuestos al público, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, los planos y los documentos citados anteriormente en el Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa y en la sede electrónica de este Departamento.

EL JEFE DEL SERVICIO / ZERBITZU-BURUAK

José Luis Tejerina Hernando

*“Documento firmado electrónicamente, en fecha y hora referenciados en la firma.”*

CORREO ELECTRÓNICO  
POSTA ELEKTRONIKOA  
[bnz-costasgipuzkoa@miteco.es](mailto:bnz-costasgipuzkoa@miteco.es)

PLAZA PÍO XII, nº 6 – 3ª planta  
20010 Donostia-San Sebastián  
Tlf: 943 595 200 / 943 391 534  
Fax: 943 393 137

CSV : GEN-d319-8610-ff97-dea8-193f-cb20-4c62-bd9b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE LUIS TEJERINA HERNANDO | FECHA : 04/11/2022 13:23 | Sin acción específica

